



H. Puebla de Z. a 16 de septiembre de 2013

El Consejo General da cumplimiento a la resolución del TEEP sobre el expediente TEEP-I-032/2013 relacionado con la elección en Huatlatlauca

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado dio cumplimiento a la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Puebla relativa al recurso de inconformidad identificado como TEEP-I-032/2013, correspondiente a la elección del 7 de julio en el municipio de Huatlatlauca, Puebla.

De esta manera, el Consejo General verificó y acreditó que los candidatos postulados por la Coalición Puebla Unida para miembros del ayuntamiento del municipio de Huatlatlauca, cumplen con los requisitos de elegibilidad.

Asimismo, una vez que analizó la recomposición que el Tribunal Electoral del Estado hizo al acta de cómputo final de la elección referida y tomando en cuenta los resultados asentados en dicha resolución; el Consejo General del IEE procedió a formular declaratoria que los partidos políticos y coaliciones cumplieron con los requisitos establecidos en el numeral 322 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por lo que tienen derecho a participar en la asignación de regidurías de Representación Proporcional.

Por lo anterior, se determina otorgar la constancia de mayoría a la planilla postulada por la Coalición Puebla Unida para la elección de ayuntamiento en Huatlatlauca y se realiza la asignación de regidurías por representación proporcional.

ATENTAMENTE

Coordinación de Comunicación Social